

# DIARIO DE PALMA.

VIERNES 16 DE DICIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.  
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.  
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 18 ms. . . . . y se pone á 4 h. 42 ms.  
 Sale la luna á 5 h. 25 ms. de la tarde y se pone á 8 h. 8 ms. de la mañana.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia  
 11 h. 56 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.  
 MAHON.... D. Matías Mascaró.  
 IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 2 de diciembre.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la última sesion.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la mayoría de la comision encargada de informar sobre la comunicacion del gobierno para que se suspenda la discusion del proyecto de ley sobre ferro-carri-les.

Leído el dictámen, así como el voto particular de la minoría de dicha comision, pidieron la palabra en pro los señores duque de Rivas, Ros de Olanó y marques de Someruelos, y en contra los señores conde de Velle y marques de Cáceres.

Léyose la siguiente adición del señor marques de Miraflores al dictámen de la mayoría: «Sin que sea visto coartar de ningun modo el derecho del Senado en cualquier estado de la discusion, si la conveniencia pública lo exigiere, de usar de la facultad de suspension que le concede el art. 8º de la ley de relaciones del 19 de julio de 1857.»

Leído á continuacion el art. 90 del reglamento, que trata de las adiciones, dijo en apoyo de su adición

El señor marques de Miraflores: Cerca de 20 años hace que tengo el honor de sentarme en estos escaños, y nunca me ha faltado la benevolencia de mis ilustres compañeros: hoy espero obtenerla tambien, así como la del señor presidente, si en algun momento me separo de la cuestion.

Yo, señores, no considero esta cuestion como de oposicion, ni como de caminos de hierro, aunque trata de ellos incidentalmente; la considero solo como de prerogativa.

El Senado recordará tres cuestiones célebres y muy semejantes en que figuraban los señores duque de Valencia, marques de Novaliches y general Serrano. En esas tres ocasiones voté siempre con los tres diferentes ministerios que las promovieron; ¿y por qué? Porque yo consideraba que la prerogativa de los senadores no estaba ofendida, y que la resolucion de aquellos ministerios estaba en armonía con los intereses generales.

Yo no miro esta cuestion como cuestion de oposicion ni como cuestion de ferro-carri-les, porque repito que solo se trata de estos de una manera incidental: sin embargo, tendré que ocuparme de este último punto, aunque solo sea de paso.

Yo creo que es de gran necesidad para el país una ley orgánica de caminos de hierro, siendo esta una cuestion que no está sujeta á controversia.

Ahora bien, señores, comprendo, como ya he manifestado, la necesidad de una ley orgánica, que para ser buena necesita no estar basada ni en una exagerada desconfianza, en el gobierno ni tampoco en un exceso de confianza, porque ni de una ni de otra manera produciria los efectos que se desean; pero creo tambien que lo que el Senado discutia en la legislatura pasada, no es una ley orgánica de caminos de hierro, sino un artículo que debe insertarse en toda ley que sobre esta materia se quiera formular, y que tan indispensable es, no solo por las razones espresadas, sino tambien porque los capitales nacionales no bastan para que tengamos caminos de hierro, necesitando en consecuencia de los estrangeros, que para tomar parte en estas empresas exigen la garantía de una ley hecha en Cortes.

Indicadas estas ligeras observaciones respecto á la cuestion de ferro-carri-les, me ocuparé de la cuestion de prerogativas, que es la que en estos momentos nos ocupa.

Es indudable que el gobierno ha podido buscar medios infinitamente mejores de los que ha empleado para llegar al fin que se proponia.

Segun el art. 7º de la ley de relaciones entre ambos cuerpos, se comete una infraccion presentando un proyecto de ley en el Congreso hallándose pendiente otro análogo en el Senado; pero el gobierno, sin que yo crea que desconoce la prerogativa de este cuerpo pretende que se suspenda la discusion en este último cuerpo, fundado en el art. 8º del reglamento.

Señores, en mi concepto, y segun los procedimientos reglamentarios del Senado, este solo puede dejar de ocuparse de un proyecto de ley retirándole la comision; porque si se suspende y no se retira, la cuestion queda en pié. Hé aquí la razon por qué créo que no desatan la dificultad ni el dictámen de la mayoría ni el de la minoría.

El art. 8º fué puesto indudablemente para evitar conflictos; pero no pudo prever el caso de la infraccion de la ley. Yo, francamente hablando, lo veo de esta manera, y si estuviera en el puesto del gobierno de S. M., retiraria del Congreso de diputados el proyecto de ley de ferro-carri-les, le traeria á la discusion, y valiéndome de tantas razones como el gobierno puede aducir, obligaria á la comision á que retirase su dictámen, ofreciendo que sus ideas formarían parte de un artículo de ley orgánica de caminos de hierro. Entónces, y solo entónces, se zanjaría la dificultad; de otra manera, esta queda en pié.

Pero se dirá que el gobierno no puede rebajarse hasta el punto de retirar su proyecto de ley; y yo digo: de hombres es el errar, y por mi parte puedo asegurar que he cometido muchos errores, y que he aprovechado siempre la ocasion de decir «en tal cosa me equivoqué.»

En equivocarse no hay un mal: en lo que sí le hay es en provocar un conflicto entre cuerpos tan respetables como el Congreso y el Senado.

Paso ahora á decir unas breves palabras en apoyo de mi adición. Su mayor importancia está en haberme proporcionado la ocasion de hablar, pues de otro modo no lo permitia el reglamento. No podia hablar en pro de la comision, porque considero insuficiente su dictámen: tampoco en contra, porque estoy de acuerdo con sus principios fundamentales: tampoco en fin, votar el dictámen de la minoría, porque no está conforme con mi modo de pensar. La palabra suspender del artículo 8º de la ley de relaciones entre ambos cuerpos colegisladores, es la que me ha movido á presentar mi adición. Pudiera ser que á esta palabra se diese por la mayoría la significacion de retirar, y en tal caso, sin mi adición, podria surgir un conflicto. Si recae un acuerdo del Senado, y se verifica lo que propone la comision; si los señores senadores dicen: «suspendemos esta discusion,» entendiéndolo por suspender retirar el dictámen, resultará que habiendo un acuerdo del Senado para que se discuta este asunto, no se verificará tal discusion. Hé aquí lo que me ha movido á presentar esta adición, y lo que me ha obligado á molestar al Senado, cuerpo á que me honro pertenecer, y en cuyas discusiones resplandece la calma que tan bien sienta á personas que por su posicion elevada están llamadas á dirigir la administracion en los países regidos constitucionalmente.

El señor Presidente: La comision dirá si admite ó no la adición del señor marques de Miraflores.

El señor Infante: La comision no tiene inconveniente en admitirla.

El señor Presidente: Esta adición se discutirá con el dictámen. Tiene la palabra en contra el señor marques de Cáceres.

El señor marques de Cáceres: No es la impaciencia de hablar la que me mueve á tomar la palabra en contra del dictámen de la mayoría de la comision, sino la razon y la justicia que creo me asisten, exigiendo de mi conciencia el cumplimiento de un deber.

Después de haber hablado el señor marques de Miraflores, es mucho mas desfavorable mi posicion. S. S. ha dado un giro tan nuevo á la discusion, que confieso me ha sorprendido.

No tengo mas armas que el convencimiento de la razon que me permite ver con ojos serenos cuanto hay de augusto en este recinto.

Señores: trato de probar que el gobierno se ha colocado en el terreno constitucional y en el de la ley, y que segun la ley y segun la Constitucion no podia hacer sino lo que ha hecho. (El Sr. Luzuriaga pide la palabra en pro.)

De las palabras que acabo de pronunciar se desprende que esta cuestion se halla sujeta á las prescripciones de la ley y de la Constitucion. La constitucion marca y determina la clase de negocios que deben y pueden tratarse en cada uno de los cuerpos colegisladores. El artículo 56 de la Constitucion dice: (leyó). Ahora bien: cuando una cuestion lleva en sí misma ó contribucion sobre los pueblos, ó creacion de algun género de papel que pueda efectuar al crédito público, la Constitucion ha designado al gobierno el deber de llevarlo primero á la cámara de los diputados.

Los proyectos de ley sobre ferro-carri-les llevan en sí contribucion y gravámen sobre los

pueblos; envuelven en sí mismos naturalmente negocios de crédito público, y segun la Constitucion, al Congreso es adonde el gobierno debe llevarlos.

Veamos lo que sucede en otros países constitucionales, como Francia, Bélgica, Inglaterra, de donde hemos tomado el parlamentarismo, no el sistema representativo; las formas parlamentarias, no la libertad; porque esta es mas antigua en nuestra nacion que el parlamentarismo y las formas parlamentarias. Allí, señores, estas cuestiones se llevan primero á la cámara de diputados, porque es un cuerpo tan eminentemente político, como eminentemente administrativo, compuesto de notabilidades del país en todos los ramos de la administracion; cuerpo donde debe encontrarse representada en gran parte la propiedad, que es la base de la riqueza.

El Congreso, señores, es el que debe conocer de estos asuntos por la procedencia de sus individuos, quienes no pueden menos de saber las necesidades de los pueblos, los diputados son los que deben velar por los intereses públicos; porque reúnen los mejores datos y conocimientos para ello. En esto espongo mi opinion franca y lealmente, y el Senado y el público podrán juzgar; repito, pues, que el motivo de haberse conferido por la ley al Congreso esta facultad, es porque nadie como un cuerpo de esta clase puede conocer las necesidades de los pueblos.

Pero se me dirá: si las cuestiones de contribuciones, que son las mas difíciles de resolver, no han de venir á este cuerpo, ¿de qué ha de ocuparse el Senado cuando no hay nada que no tenga roce con nuestro crédito?

Un argumento he oido, pero no me hace fuerza. Un monumento que se trate de levantar á un hombre notable, cuyo coste sea de poca monta, lleva en sí un gravámen: luego el proyecto no puede venir á esta cámara porque se roza con el crédito.

Esto es llevar las cuestiones á la exageracion: es querer aplicar la ley á un caso que es á fuera de la cuestion. La ley manda que esta clase de negocios deben llevarse á la cámara de diputados; pero al mismo tiempo no coarta la prerogativa de los senadores ni impide el que en uso de ella presenten una proposicion ó proyecto de ley. Así es que el artículo constitucional que marca al gobierno la senda que debe seguir, no le impone una obligacion que pueda ceder en perjuicio de su prerogativa.

He dicho que esta iniciativa corresponde á ambos cuerpos; pero con una circunstancia que puede influir en ciertos casos. Esta circunstancia es la de prioridad, es decir, la competencia que tiene aquel que hallándose con iguales atribuciones ha tenido anteriormente conocimiento del negocio. Pues bien, la prioridad en este asunto está de parte del Congreso.

El gobierno acude de esta manera al Senado y le manifiesta la necesidad, no de que cese el conflicto, porque no le hay, sino de que se abstenga de entrar por ahora en esta cuestion. Consagra desde luego con sus palabras la prerogativa del Senado, y no puede menos de hacerlo así; la acata, digo, y la reconoce, y le deja en el uso libérrimo de pronunciar un sí, como en el de pronunciar un nó.

No hay por consiguiente coaccion, no hay violencia, hay completa libertad, hay reconocimiento de prerogativa, y únicamente en obsequio del bien público, para que se conserve la armonía entre los poderes del Estado, es por lo que el gobierno ha dirigido la comunicacion. La resolucion del Senado, no solo no coartá sus prerogativas, no solo le deja libre, sino que es un paso para que se conserve la debida armonía entre dichos poderes y un obsequio á la conveniencia pública.

Los señores de la mayoría de la comision dicen: «juzga tambien que no le es dado al Senado consentir en la coartacion de sus prerogativas, que fuera muy trascendental el establecer un precedente en sentido contrario. Esto equivale á decir que no cabe diferencia en estos cuerpos, y que los poderes del Estado, hasta cierto punto iguales, no deben declinar ni deferir uno á otro por ninguna clase de consideraciones; y no sucede así segun la práctica constitucional. Las autorizaciones ¿qué son? Una suspension que acuerda el cuerpo legislativo relativamente á sus atribuciones, en obsequio de uno de los poderes del Estado; suspension que en nada menoscaba su prerogativa, porque hace uso libérrimo del artículo constitucional que le faculta para ello.

Por tanto, yo me prometo que el Senado acordará la suspension del proyecto de ley de ferro-carri-les, pendiente en este cuerpo, y por consiguiente desechará el dictámen de la mayoría de la comision.

El señor duque de Rivas: Confieso que me levanto con disgusto á tomar parte en una cuestion que en mi concepto nunca ha debido promoverse aquí por el gobierno; pero ya entablado el debate, deseo consignar mi voto en esta cuestion; cuestion alta, grave, importantísima, trascendental.

Al entrar en el fondo de la misma, huiré cuidadosamente del campo de las pasiones, á donde solo van los que no tienen fe en sus convicciones, y carecen de argumentos con que sostener sus doctrinas. Por lo mismo que esta cuestion es grave y trascendental, debemos ventilarla con calma y resolverla con razon; para esto es forzoso que prescindamos de toda afeccion personal, cerrando los oídos á todo género de consejo que pueda amenguar lo mas mínimo las consideraciones debidas al Senado, porque si la resolucion fuese desacertada, crearíamos un antecedente funesto y de incalculables consecuencias.

La cuestion de los caminos de hierro desde que se inauguró en España y se le arrancó fatalmente del espacio en que la encerró la sabia comision, que fué en un principio consultada, alarmó no sin razon la opinion pública, inspirando al país una desconfianza terrible.

¿Y por qué? Porque veía que el monopolio y la arbitrariedad se apoderaban de todos los proyectos últimos para el Estado. Convencido el Senado de esta verdad, quiso disipar estos temores de la opinion pública; quiso moralizar la idea, apoderándose de ella y dándole una regla fija para que se pudiera restablecer la confianza dentro y fuera de España.

Cinco señores senadores, representando dignamente el deseo de este respetable cuerpo, presentaron el proyecto de ley que motiva la cuestion presente, y que, como han dicho muy bien los señores marqueses de Miraflores y de Cáceres, no es propiamente una ley de caminos de hierro, sino una ley preventiva sobre cuya base se debían fundar las leyes relativas á ferro-carri-les.

Aquel proyecto mereció el asentimiento general: no recuerdo si se tomó en consideracion por unanimidad; pero poco faltaria para ello, aprobándolo hasta el ministerio que regia entónces los destinos del país: mi digno amigo señor conde de Alcoy, presidente á la sazón del consejo de ministros, fué uno de los que le votaron. A nadie se le ocurrió que aquella era una ley que se rozase con el crédito del Estado ni con las contribuciones públicas, ni se dijo tampoco si existía ó no iniciada esta cuestion en el Congreso.

Aquel proyecto recorrió todos los trámites que marca el reglamento, y al empezarse á discutir se cerraron las Cortes. Abiertas de nuevo las sesiones del parlamento, por lo cual felicitó de todo corazón al ministerio, y cuando el Senado en uso de sus derechos se preparaba á continuar la discusion de ese negocio importantísimo que habia quedado pendiente, hé aquí que el gobierno tiene á bien remitir un proyecto general sobre caminos de hierro al Congreso. Como el Senado estaba en su derecho, siguió, como debia, el curso del negocio, nombró una comision que diera dictámen, y estaba ya este á punto de ponerse á discusion cuando llegó la comunicacion del gobierno pidiendo que el Senado retirara el proyecto que iba á ser objeto de debate, para que pudiera discutirse en el Congreso otro proyecto sobre el mismo asunto.

Ahora bien, señores, el gobierno en su comunicacion reconoce, como no podia menos, el derecho del Senado, y claro es que reconociéndolo confiesa fácilmente que cuando menos ha obrado con alguna ligereza en remitir al otro cuerpo ese proyecto que produce el conflicto en que nos encontramos. Esto es muy claro; pero lo que no comprendo es como el gobierno al reconocer esplicitamente nuestro derecho, é implicitamente que hasta cierto punto lo habia quebrantado, quiere después que esta falta, enteramente suya, la remedie el Senado, que la sancione y que legalice un acto que ha herido la alta susceptibilidad de este cuerpo colegislador.

El gobierno que debia calcular todos los inconvenientes del paso que iba á dar, ¿por qué ha mostrado tanta prisa en remitir al Congreso ese proyecto de ley? Yo por mi parte no creo que hubiera ningun inconveniente en que hubiera hecho lo que ha manifestado el Sr. Marques de Miraflores, esto es, suspender el envío del proyecto en cuestion al Congreso hasta haberse puesto de acuerdo con el Senado.

Tal vez pues si el gobierno ántes de presentar el proyecto de ley de ferro-carri-les al Congreso hubiera venido aquí manifestando que era conveniente hacerlo así en virtud de las razones que hubiera creído oportunas, pudiera ser que yo le hubiera dado mi voto; pero venir ahora,

despues de hollado el reglamento, á que nosotros remediamos la falta que ha cometido, no es de modo alguno disculpable. ¿Hemos sido nosotros por ventura los que hemos dado lugar á este conflicto? No, porque nosotros estamos dentro del círculo de nuestras atribuciones.

El gobierno en mi concepto es el que debe retirar el proyecto que ha presentado en el Congreso, y esperar á que se discuta el que está pendiente en el Senado, y en seguida pasará al Congreso para que lo apruebe si lo tiene por conveniente; en cuyo caso, sancionado por S. M., si así lo determina, se puede presentar la ley orgánica sobre esta base ó sobre otra, en todo lo cual se podría emplear muy poco tiempo, no siendo este atraso de tomar en cuenta cuando se trata de cuestiones tan importantes.

El país está alarmado, y es preciso calmar la alarma si hemos de tener en España esa clase de comunicaciones, que nosotros deseamos, por mas que por algunos se diga lo contrario. Pero queremos que esas concesiones no las arranque la intriga, no se concedan al favor, porque esto sería sacrificar al país para que medraran los auctores y los insaciables especuladores; y estas sospechas, que no son mías, sino de la España entera, no recaen sobre los individuos que componen el gabinete, á quienes conozco demasiado para tener la confianza, en que no harán ninguna concesion que no sea legal; pero la vida ministerial es tan fugaz, y vemos pasar el poder de mano en mano con tal rapidez, que no nos deja tener seguridad de que los que hoy ocupan esos bancos estarán en el poder mañana; y aquí no tratamos solo del presente, sino que es preciso tener muy en cuenta las consecuencias que puedan sobrevenir.

Francamente, señores, no comprendo como hay quien piense que el gobierno quiera arrostrar la responsabilidad aterradora de que pueda hacer por sí las concesiones de caminos de hierro.

Yo no sé qué hay en esta cuestion de ferrocarriles, no sé qué contiene tan feo, tan asqueroso que no podamos nosotros ver. ¿Qué caja de Pandora es esta que al abrirse va á cubrir de desastres toda la tierra?

Esta cuestion es una cuestion singular, es un Proteo que admite todas las formas. Se puso la máscara de las economías, apareció bajo el aspecto de un golpe de Estado, y fué la causa de la clausura de las Cortes; y puesto que hemos llegado á sujetar á ese Proteo, no le soltemos hasta que le háyamos examinado en todas sus partes. No olvidemos lo que hemos padecido por esta cuestion; no olvidemos que se nos ha hecho enmudecer; que se nos ha quitado la pluma de la mano; que se ha perseguido á la prensa, porque para resolver de esta manera cuestiones de interes general, preciso era hacerlo de modo que la lengua no hablara, la pluma no escribiera y los oidos no escuchasen.

Creo que estoy molestando al Senado, y me contentaré con decirle que su porvenir, su decoro y su prestigio exigen que vote el dictamen de la mayoría de la comision, porque en los tiempos que atravesamos, acaso sea el Senado el cable que sujete el bajel á las bonanzas del puerto, cuando rujan los huracanes y bramen las tempestades.

Y á propósito de esto no puedo menos de congratularme y aplaudir al gobierno por que ha dado el consejo liberal y patriótico de retirar los monstruosos proyectos de reforma que comovieron hondamente al país. Es necesario dar fuerza al sistema que nos rige y en el cual únicamente podremos encontrar la salvacion. Se ha hablado alguna vez de monarquía pura, unos porque no quieren la publicidad para sus fines particulares, y otros porque caballeros leales están hartos de los desórdenes que estamos presenciando al ver esa nube de langostas, que salidas de los arenales, cubren la superficie de la España toda. No es el sistema, señores, sino su observancia lo que produce estos males. Déseme el gobierno absoluto con todas las condiciones, con un buen gobierno, y yo llevaré su perdón por toda la monarquía.

Hágase retroceder al tiempo: colóquese sobre el trono del gran Carlos III á nuestra adorada reina; poned á su lado al sábio conde de Floridablanca, y al otro al probo conde de Aranda con sus puntas y collar de enciclopedista; rodead ese trono de una aristocracia riquísima, ejerciendo una jurisdiccion inmensa sobre todo el territorio, con su clero ilustrado é influyente, y añadid á esto el consejo de Castilla, receloso de lo que no fuera los antiguos usos y costumbres: dadme todo esto y hacéd que los españoles conserven la misma fe, que recen el rosario todos los días y oigan misa todos los domingos y confiesen todos los meses, y yo acepto el sistema absoluto.

¿Pero tiene hoy condiciones de vida entre nosotros? No, señores, yo no podía enbolar esa bandera porque me saldría á detener en mi marcha la historia que me haría ver en sus páginas el fin de la dinastía indígena y aquella monarquía inmensa, que creada por los reyes católicos, estaba reducida en tiempo del imbécil Carlos II á nueve millones de habitantes, y que poseía cinco galeras podridas en el arsenal de Cartagena, y la guardia tedesca cubierta de harapos dando la guardia á S. M.

El señor *Presidente*: Recuerdo á S. S. que está un tanto fuera de la cuestion.

El señor duque de *Rivas*: Lo conozco, señor *Presidente*; pero al mismo tiempo no me creo tan fuera de la cuestion, puesto que se trata de la fuerza de los parlamentos, y de que no se debe atenuar en lo mas mínimo la prerogativa del Senado para discutir de un modo conveniente.

Yo pido al Senado me dispense: no puedo continuar porque me encuentro fatigado, y concluyo rogando que por su prestigio mismo no dude en dar un voto de aprobacion al dictamen de la mayoría.

El señor conde de *Alcoy*: Voy á contestar á dos cosas de que ha hablado el señor duque de *Rivas*.

Ha dicho S. S. al tratar la cuestion de ferrocarriles, que dos veces se habian cerrado las Cortes por esta cuestion. Yo no hablaré de la primera, porque no es de mi tiempo, diré solo algunas palabras con respecto á la segunda, porque en el tiempo en que yo, por la voluntad de mi soberana, presidí un ministerio, y se cerraron las Cortes.

Es un error, pero un error muy generalizado el que hay en creer que por la cuestion de ferrocarriles se cerraron aquellas Cortes, y extraño mucho que el señor duque de *Rivas* haya incurrido en ese error.

No trato de hacer la apología del ministerio que tuve la honra de presidir; pero sí espero que el Senado me hará justicia, porque cualquiera que sean las opiniones de los señores senadores nunca han dudado de la lealtad de mi proceder, ni han negado la franqueza de mi conducta.

Señores: el ministerio á cuyo frente me hallaba en aquella ocasion tuvo que luchar con mil obstáculos; pero solamente referiré uno que es el de mas consideracion. Aquel ministerio abrió las Cortes, y pagando el debido tributo de respeto al código fundamental de la monarquía, vino á pedir á las Cortes una autorizacion para seguir cobrando las contribuciones: treinta me parece que fueron las enmiendas que se presentaron á esta autorizacion, autorizacion que todos los ministerios han presentado, porque no puede negarse á ninguno los recursos para gobernar.

Se presentaron repito treinta enmiendas y si hubiera sido indispensable discutir las aun se hallarian abiertas las Cortes. En este estado, y conociendo el Gobierno que no era al proyecto de autorizacion al que hacian la guerra las oposiciones sino á la política del ministerio, cosa bien distinta por cierto, en esta situacion, aquel ministerio, del cual formaba yo parte, acordó suspender las Cortes; medida que se emplea en esta clase de gobiernos con objeto de ganar tiempo y de ponerse de acuerdo para la resolucion de cuestiones interesantes. Esto es lo que se hace y generalmente produce buenos resultados. Muchas veces ha sucedido así y nosotros adoptamos ese medio que, si bien no sería constitucional era al ménos el admitido por los Gobiernos anteriores. Pero esta medida que aquellos utilizaron con buen éxito, al ministerio que yo presidí produjo el efecto contrario; así que, lejos de resultar un bien, lo que hizo fué causar irritacion y mucha, pues se creyó que iba en esa medida, envuelta una idea alarmante.

Por fin, en tal estado, no habia mas medio que, ó volver á abrir las Cortes, cosa inoportuna, porque si la suspension habia producido irritacion, claro es que al abrirse, la irritacion seria mayor, ó cerrar la legislatura; paso inconstitucional que yo, sin embargo, acepto bajo mi responsabilidad, porque la medida de suspension es tan hipócrita como débil.

Respecto á la cuestion de reforma, el ministerio la presentó con lealtad, y si se hubiese discutido habrian podido hacerse las alteraciones que se hubiesen creído convenientes, pues el gobierno no tenia la presuncion de creer que se hubiese aprobado como se presentaba. Por último, el proyecto de reforma, como todos los demas, se hubiera mejorado en la discusion; pero nadie puede poner en duda mi franqueza ni mi lealtad, con las cuales me he conducido en el poder, obedeciendo siempre á mi Reina y procurando el bien del país.

El señor *Presidente*: Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusion que continuará mañana á las dos. Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

# Palma

15 DE DICIEMBRE.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. José Baqueriza, segundo comandante del batallon de Asturias.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

# Boletin religioso.

Santo del dia.

SAN VALENTIN, MÁRTIR.

Siendo este Santo comandante de una legion fué atormentado cruelmente en Ravena de Italia, junto con su hijo natural llamado Concordio y Agrícola, en la persecucion de Maximiano, derramando su sangre por Cristo.

# CULTOS.

## NOVENA

DEL

### NACIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Este piadosísimo ejercicio se empezará en las iglesias siguientes, en los días y horas que á continuacion se espresan:

#### MAÑANA VIERNES

En Santa Fe á las seis de la mañana.

En la Consolacion á las seis y media de la misma.

En la iglesia del Santo Hospital á las diez y media de la mañana, y para mayor comodidad de los fieles se repetirá al anochecer.

En San Francisco á las diez y media de la mañana, espuesto el Smo. Sacramento.

En San Nicolas á las once, patente S. D. M.

En Santa Eulalia al toque de oraciones, predicando el Pro. D. Félix Pons.

En Santa Cruz á la misma hora.

En las Capuchinas al anochecer, con esposicion de S. D. M., música y sermón que pronunciará el Pro. D. Cayetano Seguí.

En Montesion al Ave María.

En San Cayetano tambien al Ave María, precediendo la Corona de la Sma. Virgen.

En Santa Clara continúa dicha novena al toque de oraciones, espuesto el Smo. Sacramento.



Mañana viernes á las diez y media de la misma se celebrarán, en la parroquia de Santa Cruz las exequias en sufragio del alma del M. I. S.

## D. Antonio Laviña

(Q. E. P. D.)

Se suplica á sus amigos, á quienes por desuido involuntario haya dejado de avisarse á domicilio, se sirvan asistir á dicho acto.

# ANUNCIOS

OFICIALES.

## CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª

### Orden general del 15 de diciembre de 1853, en Palma.

El Esmo. Sr. General 2º cabo de esta Capitanía general ha recibido la Real orden de 22 del mes próximo pasado, que copio:

«Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitán general de la isla de Cuba lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E., núm. 521, por la que consulta si el año de abono para optar á la cruz de San Hermenegildo, concedido por el artículo 8º del Real decreto de 5 de enero del año próximo pasado, le servirá para obtener á su tiempo la placa de la misma orden al teniente coronel primer comandante del regimiento infantería de Isabel II de este ejército D. Casimiro de la Muela, cuyo gefe se halla en posesion de la cruz sencilla, S. M. se ha enterado, y conforme con lo manifestado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina en 28 de setiembre último, se ha servido declarar: que tanto el espresado teniente coronel, como los demas gefes y oficiales que se hallan en su caso, tienen derecho á que se les cuente para optar en su día á la mencionada placa, el año de abono otorgado con motivo del feliz natalicio de la augusta Princesa de Asturias, puesto que así está ya declarado en Real orden de 15 de mayo de este año, espedita á consecuencia del espedito que se instruyó á solicitud del comandante graduado D. Estévan Lloret, capitán del batallon Cazadores de Figueras, número 8, sobre mejora de antigüedad en la referida cruz sencilla. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su debido conocimiento.—P. A. del coronel segundo gefe de E. M.—El comandante capitán del cuerpo—Casimiro Vizmanos.

## JUNTA DIRECTIVA de la sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion primaria.

El día 28 de los corrientes á las diez de su mañana tendrá lugar en el ex-oratorio de Montesion la junta general de sócios que previenen los estatutos provisionales de esta asociacion.

Lo que se publica á fin de que llegue á noticia de los interesados. Palma 15 de diciembre de 1853.—El presidente, Francisco Manuel de los Herreros.—P. A. de la J. D.—Francisco Civera, secretario.

# REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En núm. 5278 se publica:

Una real orden, relativa al ceremonial que debe observarse cuando asistan los agentes consulares extranjeros á la corte que reciben los capitanes generales.

— El anuncio para la subasta del suministro del arroz, fideos y sémola que necesite el Hospital de esta provincia.

— Otro para la venta de varios géneros decomisados y de ilícito comercio, en la Aduana de esta capital.

En el núm. 5279 se inserta:

Un recuerdo á los ayuntamientos de esta provincia, para el pronto pago de la suscripcion al Boletin oficial, del ministerio de Fomento.

— Otro para que rindan cuenta de los documentos de vigilancia expendidos en el corriente año.

— Un encargo á los alcaldes para la captura del ivizenco Vicente Bonet.

— El anuncio de las disposiciones adoptada para participar con anticipacion la fausta noticia del alumbramiento de S. M.

— La relacion de varias capturas efectuadas por la Guardia civil de estas islas.

— La cuenta de fondos municipales de Mahon.

# Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

## NAVEGACION

### ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud Sangre, su patron Juan Porcell, de Málaga, con plomo.

Palma 12 diciembre de 1853.—El administrador—Perez.

## AVISOS

### Ventas.

En el café de Oriente se vende malvasia de la Baronia de Bañalbufar, del año 1842, en botellas.

Hay de venta almendros jóvenes para plantar, y á precio sumamente módico, atendiendo á que desea su dueño aprovechar el terreno donde están para otros usos. En *Son Magraner*, al lado *can Pònit* darán razon y en esta imprenta.

Las personas que quieran comprar muebles de casa, como son: cómodas de toda clase, camas, sofás superiores, mesas redondas, sillas de caoba y de nogal, acuda en la algarfa sita en la calle de la *Capelleria*, manzana 75, número 8, desde las siete de la mañana hasta al anochecer. Dichos muebles son todos nuevos, y su precio acomodado.

Se desea vender un carro de recreo en muy buen estado, con caballo ó sin él. En esta imprenta darán razon.

### Nodrizas.

Una de 28 años de edad, y la leche de ocho meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa que la tiene en *Son Sardine*: darán razon en esta imprenta.

Otra de edad de 31 años, cuya leche es de dos meses, solicita criatura para darle de mamar en su casa sita en Palma: en esta imprenta informarán.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP EDITOR RESPONSABLE.